



# Resolución Directoral

## N° 00663-2025-ENSFJMA/DG-SG

Lima, 22 de diciembre de 2025

**VISTOS:** El Informe N° 0557-2025-ENSFJMA/DG-DA de fecha 22 de diciembre de 2025, remitido por la Dirección Académica y demás documentos que acompañan, y;

### CONSIDERANDO:

Que, la Dirección Académica es el órgano de línea encargado de planificar, organizar desarrollar, monitorear y evaluar las actividades y servicios académicos a cargo de la Escuela Nacional Superior de Folklore José María Arguedas, en armonía con lo señalado en el Art. 12° del Reglamento General, aprobado con Decreto Supremo N° 054-2002-ED;

Que, con Resolución Directoral N° 189-2024-ENSFJMA-DG, de fecha 24 de abril de 2024 se aprueba el REGLAMENTO PARA LA OBTENCIÓN DEL GRADO ACADÉMICO DE BACHILLER, TÍTULO DE LICENCIADO Y TÍTULO DE SEGUNDA ESPECIALIDAD de la Escuela Nacional Superior de Folklore José María Arguedas;

Que, con Resolución Directoral N° 455-2022-ENSFJMA-DG, de fecha 21 de octubre de 2022, se aprueba los procedimientos para optar los Grados y Títulos en la Escuela Nacional Superior de Folklore José María Arguedas;

Que, con Decreto Directoral N° 0138-2025/DA-ENSFJMA, de fecha 15 de agosto de 2025, se aprueba la tesis: “La Guía Didáctica de la Marinera del norte del Perú para el fortalecimiento de la Identidad Cultural”, presentado por la bachiller GUTIÉRREZ CHANG, Nadia Gianella;

Que, con documento del Visto, la Directora Académica informa la procedencia de sustentación de tesis de la bachiller GUTIÉRREZ CHANG, Nadia Gianella, ya que ha cumplido con los documentos administrativos y académicos, se adjunta copia del Decreto Directoral N° 0138-2025/DA-ENSFJMA de aprobación de tesis, que se

EXPEDIENTE: MPT2025-EXT-0054648

Esto es una copia autentica imprimible de un documento electrónico archivado del Ministerio de Educación, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web:

[https://esinad.minedu.gob.pe/e\\_sinad\\_ensf/VDD\\_ConsultaDocumento.aspx](https://esinad.minedu.gob.pe/e_sinad_ensf/VDD_ConsultaDocumento.aspx) e ingresando la siguiente clave: 3B439A





realizará el martes 23 de diciembre de 2025, a las 10:00 a.m. de manera presencial en la Sala de Grados;

Estando a lo informado y visado por la Directora Académica, y;

De conformidad con lo dispuesto en el Decreto Supremo 054-2002-ED, Reglamento General de la Escuela Nacional Superior de Folklore José María Arguedas;

**SE RESUELVE:**

**Artículo 1°.- NOMBRAR,** el Jurado Calificador y fecha de Sustentación de Tesis para otorgarse el Título de Licenciada en Educación Artística, especialidad Folklore, mención Danza, a la bachiller GUTIÉRREZ CHANG, Nadia Gianella, de acuerdo al siguiente detalle:

| FECHA Y HORA                                                         | TÍTULO DE TESIS                                                                                        | JURADO CALIFICADOR                                                                                                                                   |
|----------------------------------------------------------------------|--------------------------------------------------------------------------------------------------------|------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| Martes 23 de diciembre de 2025<br>Hora: 10:00 a.m.<br>Sala de Grados | "La Guía Didáctica de la Marinera del norte del Perú para el fortalecimiento de la Identidad Cultural" | - Dra. Maita Perez, Reyna Beatriz - Presidente.<br>- Mg. Alvarado Alamo, Rosmery Mariela - Secretaria<br>- Mg. Quezada Rolando, David Estuar - Vocal |
| Asesor: Mg. Eduardo Fiestas Peredo                                   |                                                                                                        |                                                                                                                                                      |

**Artículo 2°.- ENCARGAR,** a la Dirección Académica y Oficina de Administración adoptar las medidas respectivas para el cumplimiento de la presente Resolución.

**Artículo 3°.-** Aprobada la sustentación, la tesis será almacenada en el Repositorio Académico Digital de la Escuela Nacional Superior de Folklore José María Arguedas.

**Artículo 4°.- DISPONER,** que la Secretaría General publique la presente resolución en el portal institucional, y se notifique a la interesada y a las instancias pertinentes, para los fines correspondientes.

**Regístrese, comuníquese y publíquese.**

Escuela Nacional Superior de Folklore  
José María Arguedas  
Mg. ANA DEL SOCORRO POLO VÁSQUEZ  
Directora General

EXPEDIENTE: MPT2025-EXT-0054648

Esto es una copia autentica imprimible de un documento electrónico archivado del Ministerio de Educación, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web:

[https://esinad.minedu.gob.pe/e\\_sinad\\_ensf/VDD\\_ConsultaDocumento.aspx](https://esinad.minedu.gob.pe/e_sinad_ensf/VDD_ConsultaDocumento.aspx) e ingresando la siguiente clave: 3B439A

